



ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

Fecha: 10 FEB 2022 Hora: 15:53

Oficio No. 005 – CPMBLF- 2022

Quito, 16 de febrero de 2022

Nº. Hojas: - 9 Hojas -

Recibido por: JMR

Señora Dra.

Luz Elena Coloma

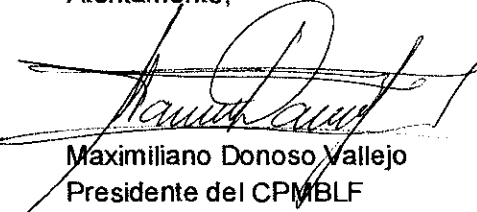
Presidenta de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del DMQ
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con un atento saludo el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, la Asamblea de Los Florestanos y el Colectivo Cultural La Floresta manifiestan y solicitan a usted lo siguiente:

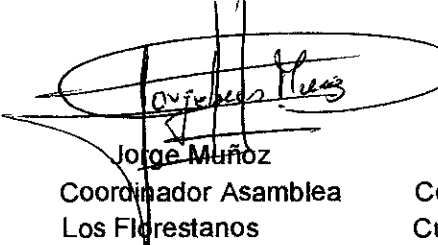
1. En el marco de la elaboración del Plan Urbanístico del Barrio La Floresta conforme con la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021, nos permitimos solicitar a usted de la manera más comedida se sirva recibir al Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta en una comisión general de la próxima sesión de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, que usted preside, para informar sobre el proceso llevado por la STHV en asuntos históricos y patrimoniales, instancia responsable de la elaboración de dicho plan.
2. Agradeceremos a usted considere la posibilidad de plantear una reforma a la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001 – 2021 PDMOT – PUGS, a fin de que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, incorpore en el orden del día de una próxima sesión ordinaria o extra ordinaria, amplie a seis meses adicionales el plazo de elaboración del primer plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta con participación ciudadana; para asegurar de esa forma que la participación ciudadana ejerza su derecho de realizar una prolija revisión y ajustes del Plan Complementario Urbanístico del Barrio La Floresta, ya que dicho plan tendrá una duración de doce años.
3. Para su información remitimos el anexo 1, en el cual se demuestra cómo la STHV concibe una limitada participación del equipo del núcleo coordinar del plan en la toma de decisiones, lo cual de ninguna manera significa interferir su función de instancia rectora municipal de uso y gestión del suelo.

Atentamente;

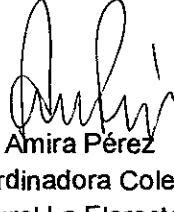


Maximiliano Donoso Vallejo
Presidente del CPMBLF

CC. 1703545358
maxdonosovallejo@yahoo.ec
0998701412



Jorge Muñoz
Coordinador Asamblea
Los Florestanos



Amira Pérez
Coordinadora Colectivo
Cultural La Floresta

CC: Dr. Juan Manuel Carrión – Vice presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Lic. Bernardo Abad – Miembro de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
 PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO DEL BARRIO LA FLORESTA

GUIA DE TRABAJO DEL GRUPO NUCLEO COORDINADOR

TEXTO PROPUESTO POR EL CPMBLF

TEXTO DE LA STHV	TEXTO SUGERIDO POR EL CPMBLF
<p>1. ANTECEDENTES:</p> <p>Primer boulet: En octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta</p> <p>Tercer boulet: Mediante reunión mantenida con la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ...</p>	<p>1. ANTECEDENTES</p> <p>El 2 de octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta</p>
<p>2. OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Mejorar la comunicación entre la STHV y la comunidad del barrio La Floresta que permita potenciar la construcción participativa del PUC – La Floresta.</p>	<p>Mediante reuniones mantenidas con la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo el 4 de noviembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2021, con miembros del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, se dispuso...</p> <p>2. OBJETIVO GENERAL</p> <p>Coordinar el proceso de construcción participativa del plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta, que implica diseño, elaboración, ejecución, revisión o retroalimentación de las distintas etapas del mismo, hasta la presentación en la Comisión de Usos de Suelo del DMQ y el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la creación de un grupo núcleo coordinador, en el marco de la 34ta. Disposición Transitoria del PDMOT-PUGS de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021</p>
<p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar a consensos sobre la metodología de comunicación, construcción del plan y contenidos de los documentos que forman parte del plan, sin que lo propuesto distorsione el trabajo técnico o hallazgos realizados. • Construir las redes ciudadanas necesarias que ayuden a consolidar el acceso a la información. 	<p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consensuar la planificación general de la construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario del Barrio La Floresta: Diagnóstico, Propuesta e Instrumentos de Gestión. • Apoyar a la STHV la decodificación de contenidos generados en las distintas etapas de construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario de La Floresta para la circulación de información de doble vía entre los distintos actores y sectores del Barrio La Floresta.
<ul style="list-style-type: none"> • Generar los insumos necesarios que permitan el mejor entendimiento de la documentación técnica producida por la STHV para el PUC - la Floresta. 	<p>COMENTARIO: ESO ES PRECISAMENTE LA DECODIFICACION DE CONTENIDOS</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Construir las redes de ciudadanos que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del plan • Del segundo al cuarto boulet 	<p>Acordar el desarrollo de procesos participativos para la toma decisiones mediante redes ciudadanas que faciliten la construcción del plan</p> <p>COMENTARIO: Esta repetido con las responsabilidades específicas</p>
<p>8. FUNCIONAMIENTO (METODOLOGIA DE TRABAJO)</p> <p>1.- La comunidad no avala, aprueba o autoriza. La ley y normativa vigente tipifica que las atribuciones y competencias sobre el territorio es exclusivamente del GAD y no se podrá trasladar, bajo ningún motivo, responsabilidades públicas a la comunidad, inclusive ante los órganos de control o fiscalización.</p>	<p>8 FUNCIONAMIENTO DEL NUCLEO</p> <p>COMENTARIO: En vista de que la Disposición Transitoria dispone la coordinación con la asamblea, el comité legalmente constituido y organizaciones perfinentes... hay que tomar en cuenta que la coordinación implica participación en la planificación y demás procesos. Ver los artículos 61, 95, 100 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público... participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Así también, los artículos 204, 207 y 208, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público”</p> <p>La LOOTUGS establece: “Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo: 6. El derecho a la ciudad. Comprende los siguientes elementos: a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia. b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas. c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación. 7. La función pública del urbanismo. Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural.” (LOOTGS: Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo:)” (La negrita es nuestra)</p> <p>COMENTARIO: ELIMINAR EL BOULET 1</p>
<p>2.- La información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico y la misma no deberá ser distorsionada en ningún caso.</p>	<p>Consensuadamente, la información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico, considerando que la divulgación de la información sirve para</p>

<p>C) Propuesta o proyecto de Ordenanza que adopta el Plan Parcial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el Núcleo Coordinador la organización y convocatoria de las Mesas Temáticas que fueren necesarias. 	
<p>NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer y acordar las metodologías para alcanzar la efectiva participación ciudadana para la construcción del PUC - La Floresta, en todas y cada una de sus fases. • Revisar, analizar, evaluar y acordar la circulación de la información técnica preparada por la STHV y otros actores públicos/o privados que servirá de base para el desarrollo del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, previo a su aprobación final por parte del Concejo Metropolitano. • Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos por distintos actores en las distintas fases y contenidos del proceso de construcción participativa del Plan Parcial; y, los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas en el marco de las disposiciones legales vigentes para la participación ciudadana. • Construir redes de comunicación de actores que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del Plan Parcial. • Crear los instrumentos de comunicación y establecer los medios más directos e idóneos que permitan la entrega oficial, transparente y veraz de información consensuada relacionada con el proceso de construcción participativa del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, muy especialmente para la información a los vecinos de La Floresta. • Acordar las fechas de las convocatorias a las reuniones del Núcleo Coordinador, mismas que serán notificadas por la STHV vía mail, para el cumplimiento de las presentes obligaciones y/o atribuciones. • A pedido de uno o más de los miembros del Núcleo Coordinador, convocar a experto/as y/o académicos/as de las universidades o de otras instituciones para absolver aspectos técnicos que requieran aclaración o mejor comprensión para el desarrollo de sus funciones. 	<p>EQUIPO NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisa y recomienda sobre el PUC • Propone y consensúa sobre metodologías de construcción y comunicación. • Comunica a sus sectores y vecinos

<p>b) Económico, c) Cultural, d) Patrimonio, e) Medioambiente; f) Político-Institucional</p> <p>Mesa 4: Síntesis del Diagnóstico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las mesas de trabajo para la formulación de la Propuesta conceptual, Propuesta espacial y la Propuesta de Gestión se definirán consensuadamente entre la STHV y Núcleo Coordinador. <p>FIN. (Ahora los Esquemas y/o los Diagramas que correspondan.)</p>	
--	--

Elaboración: Rocío Bastidas Granizo – Gustavo Fierro Obando
 Revisión y ajustes: Andrés Vallejo Espinosa – Maximiliano Donoso.
 Quito, 2 de febrero 2022

OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL[..]

impreso por Nancy Beatriz Haro Cabezas[.]

Prioridad:	3 - normal	Creado:	23/04/2013 08:59:51
Bloquear:	bloquear	Pendiente hasta:	
Propietario:	dhidalgo (Daniel Hidalgo Villaiba)		

TextoLibreTicket

Registro interno: 3240

[Handwritten signature] 23 IV/13

Customer Infos

Nombre: INSTITUO ECUATORIANO DE
Apellido: SEGURIOAD SOCIAL
Nombre de Usuario: iess@hotmail.sc
Correo: iess@hotmail.sc

Ing. Efraim Zúñiga
- URGENTE proceder
con el catastro respectivo
- Conversaciones al respecto.

Articles

De: INSTITUO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL <iess@hotmail.sc>
Para: DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO: Dirección
Asunto: OF. 1496-IESS-PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO
Creado: 23/04/2013 08:59:51 por customer
Tipos: phone
Anexo: OF. 1496-20134IESS-PDF (11.2 Kbytes)

*Memo 133
1765 UFA
M. A. C. S. O.*

OF. 1496-IESS-PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO, REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL CATASTRO Y CLAVES CATASTRALES DE LOS LOTES 61 AL 68

ADJUNTO
7- EXPEDIENTES
8- PLANOS
COPIA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
1- CD

Ing. M. Espinosa
En la documentación
presentada proceder con
la actualización del
catastro
- De considero necesario,
coordinar con Ing. Luis Piaz
23/04/2013

*0402 026
SICMA
3.9.202*

*T 893787
S 1503123*

*MEXIUS-UPAC-04
D-35-44-597*

*Arg Carlos Jimbo
25/04/2013*

**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**



**SISTEMA
CONTROL DE
CORRESPONDENCIA**

TRAMITE:

TR32392

Fecha Recepción:
18/04/2013
17:31:50

Fecha: _____
Comunicación: abril 17 de 2013
Oficio Número: 64000000-1496

Asunto: PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO SE REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL CATASTRO Y CLAVES A NOBMBRE IESS.

Remite: DR. RICARDO BARRAGAN
PROCURADURIA GENERAL

Recibe: DIRECTOR DE EVALUO Y CATASTROS Firma: _____

Recibe: DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL Firma: _____

Recibe: _____ Firma: _____

Recibe: ING. DANIEL HIDALGO Firma: _____

Recibe: _____ Firma: _____

Observaciones: COPIA DE ESCRITURAS, PLANOS TOPOGRAFICOS DIGITAL

[Handwritten signatures and notes]
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____
Firma: _____
Jenny Power
Haja de
Adriano

3



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0002687

Administración
General

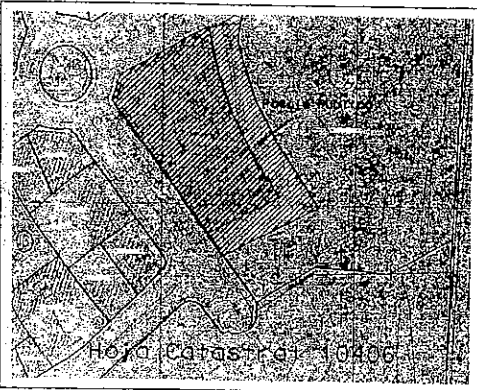
Abogada
Lucía Balcázar Campoverde
ABOGADA DE LA PROCURADURIA METROPOLITANA
Presente

Estimada Abogada:

Con Expediente N° 2491-2012 de abril 26 de 2012, la Procuraduría Metropolitana solicitó a esta Dirección un informe técnico en el que conste las características técnicas y el tipo o categoría del inmueble municipal, ubicado contiguo al hotel Quito, actualmente destinado para parqueo de vehículos de usuarios y clientes de los servicios del mencionado Hotel.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado el archivo magnético informa que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre de Municipio de Quito con clave catastral N° 10406-23-001 y predio 1365148, por constituir área destinada al servicio público conforme consta en el Artículo 2 de la Ordenanza 874, cuyos datos técnicos se detalla en la siguiente ficha catastral tomada del sistema Sirec-Q.

Estado		ACTIVO
Datos del titular registrado en el catastro		
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DE QUITO	
Documento de Identidad N°	0000000000	
Datos técnicos de ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral	1040623001	
Número Predio	1365148	
Ubicación	Parroquia:	MARISCAL SUCRE
	Dirección:	0 39647 -
Clase	URBANO	
Derechos del bien inmueble		
Derechos y Acciones	NO	
Superficie de terreno según escritura	4.703,75	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m²
Superficie de construcción	0,00	m²
Frete principal	291,50	m
Local Principal	Año de construcción	
	Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble		
Avalúo del terreno	2.836.039,51	
Avalúo de la construcción	0,00	
Avalúo de adicionales constructivos	0,00	
Avalúo total del bien inmueble	2.836.039,51	



Oficio N° 661-GCPM

GUIA: 4009-12

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha: 30 ABR 2012

Tiempo: _____

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q

RECIBIDO

INSTITUCION: 30 ABR 2012

FECHA: _____

Quito, 16 de de febrero de 2022

Oficio TSSH-2022-03

Doctor
Alberto Santillán
Fiscal Provincial de Pichincha

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Tamia Sabina Sánchez Herrera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171197498-8, me dirijo ante esta autoridad con la finalidad de poner en su conocimiento varias características y circunstancias relacionadas a los conflictos legales que actualmente mantengo con mi ex pareja, señor Lenin Cristopher Melo Sánchez, quien es funcionario de la Fiscalía General del Estado con el cargo de Secretario de Fiscales.

Con fecha 11 de febrero de 2022, presenté ante este Despacho el Oficio TSSH-2022-02, mismo que ha sido ingresado al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que se expone de manera concisa y pertinente los hechos que se han venido generando desde hace tiempo atrás hasta la fecha actual y que guardan relación con la afectación y vulneración de principios, garantías y derechos, no solo por parte del señor Lenin Melo, sino también por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por ello, le solicito de manera respetuosa me conceda una reunión de manera personal para tratar varios aspectos e inquietudes que como ciudadana y víctima de violencia de género necesito plantear ante este Despacho con la finalidad de obtener atención y solución ante la revictimización que estoy sufriendo.

Agradezco la gentil atención al presente, y quedo atenta de su pronta contestación.

Atentamente,

Ab. Tamia Sánchez H.
C.C. 171197498-8
E-mail:
Celular: 096 313 7603